

8. Política para el fomento de la educación artística

INTRODUCCIÓN

La Ley 115, o Ley General de Educación, establece que la educación artística y cultural es un área fundamental del conocimiento, razón por la cual su enseñanza es de obligatoria inclusión para todas las instituciones educativas del país. Igualmente, en el sector cultural la educación artística y cultural ha sido reconocida como componente básico para la sostenibilidad de las políticas que conforman el Plan Decenal de Cultura 2001-2010, y estrategia fundamental para la preservación y renovación de la diversidad en la Convención para la Diversidad Cultural Mundial de la UNESCO (2001).

La práctica, el acceso y el diálogo entre las manifestaciones artísticas y culturales hacen parte de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Para garantizar la democratización de los bienes y servicios artísticos y culturales, así como la democracia cultural, en la cual se valoran y promueven equitativamente las expresiones diversas de las identidades que conforman la nación colombiana, la inclusión de las artes y la cultura como campo de conocimiento en el servicio educativo público es una estrategia básica. Éste es un propósito común con un sector cultural que día a día se desarrolla y fortalece tanto en el ámbito público como en el privado. La búsqueda de estrategias de acción conjuntas es indispensable para garantizar un derecho universal de toda la población, así como para formar el talento humano que debe atender extensivamente y con calidad esta necesidad.

Siguiendo el principio constitucional y legal de coordinación y colaboración entre las instituciones del Estado, los ministerios de Educación y Cultura, en lo referente al campo de la educación artística y cultural, armonizarán y complementarán sus acciones. Las dos instituciones tienen competencias en el fomento y desarrollo de este campo del conocimiento y del talento humano que lo atiende. Por esta razón, el presente Plan es el resultado del establecimiento de una agenda intersectorial que busca dar cuenta y potenciar la necesaria interrelación entre cultura y educación para beneficio de todos los colombianos. Así mismo, para la realización del objetivo del presente Plan, es pertinente la colaboración con otras instituciones del Estado, lo cual se desarrolla en el capítulo dedicado a su organización.

Entre las discusiones planteadas en la construcción de este documento, se reconoce que para el avance del Plan Decenal de Cultura 2001-2010, “Hacia una democracia cultural participativa”, el servicio educativo representa el principal aliado, ya que congrega a la niñez y la juventud, población objetivo prioritaria.

A su vez, para el logro de los objetivos de cobertura universal, retención en el aula, descentralización de la educación y contextualización de las formas de enseñanza, la vinculación de las prácticas artísticas y culturales en la vida del aula, gana en reconocimiento a escala mundial como una de las rutas pedagógicas que mayores aportes pueden hacer al campo de la educación.

Es así como este documento presenta un plan cuatrienal para el desarrollo de la educación artística en Colombia, dando seguimiento a las orientaciones estipuladas en el Convenio 455/05 de 2005 suscrito entre los ministerios de Cultura y Educación Nacional, cuyo objetivo general es “Aunar esfuerzos para la formulación de política y acciones que impulsen la educación artística en Colombia”. Igualmente, el Plan Nacional de Educación Artística 2007-2010, recoge las recomendaciones emanadas de las jornadas regionales de cultura, los consejos de áreas artísticas, diagnósticos y encuentros con expertos y responsables de la política educativa y cultural de América Latina y el Caribe recopiladas en documentos y declaraciones.

ANTECEDENTES

Los primeros desarrollos en educación artística en Colombia se consolidaron con gran dificultad a partir de la segunda mitad del siglo XIX en el seno de la Universidad Nacional. Dos fuentes confluyeron en estas escuelas: una teórica relacionada con la filosofía y la literatura, otra práctica relacionada con las construcciones y ornamentaciones de los edificios emblemáticos de la nación, manifestaciones de los paradigmas culturales de Occidente. Tal como lo expresara el rector de la Universidad, doctor Manuel Ancízar, la urgencia de organizar estas escuelas estaba relacionada con el desarrollo industrial del país y la capacidad de ser competitivos de artesanos y artistas para mejorar la economía nacional. Es a partir de la segunda mitad del siglo XX que las escuelas de artes independientes o adscritas a la Universidad Nacional en el centro del país y en las principales capitales, son fuente del surgimiento de manifestaciones artísticas profesionales, como el teatro moderno colombiano y los salones de artistas. Hacia los años setenta asistimos al surgimiento de la institucionalidad pública cultural conformada por escuelas de bellas artes y sus producciones.

La educación artística a partir de la Ley 115 se ha formalizado en la enseñanza básica y media, y la Ley 30, de Educación Superior, ha ampliado la oferta educativa en artes. En 1997 se agregó la cultura al campo artístico como área fundamental del conocimiento. En 2000 el Ministerio de Educación expidió los lineamientos para la educación artística, después de una amplia concertación nacional coordinada por la Facultad de Artes de la Universidad Nacional. Estos lineamientos no alcanzaron a impactar, pues su aplicación y divulgación no fue reglamentada. La construcción de estándares se focalizó en cuatro áreas básicas —comunicación, ciencias, matemáticas y ciencias sociales— y en determinar las competencias ciudadanas. Para el logro de estos estándares, se reconoce la educación a través de las artes y la cultura como una herramienta eficaz.

La Ley General de Cultura de 1997 establece que el Ministerio de Cultura debe ocuparse de la formación y especialización de los creadores de todas las expresiones artísticas y culturales a través de todas sus direcciones, promoviendo, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la creación de programas académicos de nivel superior en el campo de las artes. Igualmente señala la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística no formal (hoy denominada *educación para el trabajo y desarrollo humano*) como factor social, y señala a las casas de cultura como centros de formación artística y cultural.

Para tal efecto establece el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (Sinfac) como organismo de implementación de estas políticas. El Plan Decenal de Cultura reconoce la educación artística y cultural

como una de sus políticas en el campo de memoria y creación; igualmente el Conpes de sostenibilidad del Plan Decenal y los documentos de Agenda Interna y 2019, designan a la educación artística y cultural como estrategia fundamental.

Ya desde los años setenta y ochenta, el Instituto Colombiano de Cultura desarrollaba un gran despliegue de talleres y cursos de formación artística en música, danza y teatro, fundamentalmente, y mantenía la Escuela Nacional de Arte Dramático (ENAD). Con la creación del Ministerio de Cultura, se ha pasado del fomento a talleres puntuales o de escuelas estables, al fomento de ciclos formativos más duraderos y a tercerizar, con las universidades y las instituciones culturales y educativas, los programas de fomento en este campo.

Actualmente, los planes de la Dirección de Artes¹ dedican la mayor parte de sus recursos al fomento de procesos pedagógicos en artes como prioridad ineludible, teniendo en cuenta sus funciones relativas a la dignidad y profesionalización de los artistas como estrategia de democratización de las prácticas artísticas y culturales. En el Plan Nacional de Concertación, la línea de apoyos a la formación artística y cultural recibe el segundo renglón de demandas y sólo atiende el 15% de lo solicitado. Por su parte, la Dirección de Infancia y Juventud ha asumido la coordinación y organización del Sinfac.

El trabajo articulado entre las direcciones del Ministerio —Dirección de Infancia y Juventud y Dirección de Artes—, condujo a la instalación de una mesa intersectorial con el Ministerio de Educación Nacional. Esta interlocución dio como resultado el posicionamiento de Acofartes y la inclusión de las artes en las salas Conaces, dando apertura a la Subsala de Artes. Igualmente se avanza relaciones con el Sena mediante el desarrollo de la Mesa de la Música, donde se deben establecer las competencias para intérpretes de instrumentos de cuerda.

El análisis de las acciones lideradas por el Sinfac arriba mencionadas derivó en la propuesta de una reestructuración del mismo, entendiendo el Sistema como un organismo intersectorial permanente de coordinación y orientación de la formulación de política y regulación de la educación artística. Esta reestructuración se considera uno de los avances más significativos del convenio en mención.

En el contexto internacional, desde 1998, la UNESCO inició un llamado al fomento de la educación artística para los niños como factor de democracia cultural y de preservación de la diversidad. Países como Inglaterra y Francia desarrollan políticas para fomentar la creatividad artística y las relaciones del sistema de educación pública con las actividades del sector cultural. Una gran movilización se genera en el mundo entero.

En ese sentido, Colombia ha hecho una presencia significativa, pues se postuló como país sede de la Conferencia Regional para América Latina y del Caribe sobre Educación Artística “Hacia una educación artística de calidad: retos y oportunidades” (Bogotá, 2005), conferencia preparatoria de la Conferencia Mundial de Educación Artística “Construyendo capacidades creativas para el siglo XXI” (Lisboa, 2006). A esta última asistió llevando la vocería de la región. La Conferencia Regional produjo la Declaratoria de Bogotá, que resume los propósitos de las políticas educativas y culturales al respecto.

El nuevo orden mundial se reconoce como la sociedad del conocimiento. En esta sociedad la producción de contenidos, de sentidos y de símbolos determina la riqueza de las naciones. En este horizonte, los países en desarrollo saben que cuentan con su megadiversidad y la riqueza multiétnica y pluricultural, pero

¹ Plan Nacional Música para la Convivencia 2003-2006, 2007-2010, Plan Nacional para las Artes 2006-2010.

también con grandes dificultades para preservarla, potenciarla y proyectarla. Sólo la educación, y en especial la educación artística y cultural, se convierten en factor de desarrollo de estas capacidades intrínsecas.

DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN COLOMBIA

Los avances y desarrollos que se han generado en torno a la configuración de una política sobre la educación artística, evidencian la necesidad de que el Estado, los entes territoriales y la sociedad civil aúnen esfuerzos para articular las distintas modalidades (formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal) y niveles (preescolar, básica, media y superior) de la educación.

La elaboración del diagnóstico de la educación artística en Colombia comprende el análisis de los antecedentes mencionados, así como la definición de preguntas que permitan el diseño de una línea de base para continuar la recolección, sistematización y el análisis de la información ya existente o que es posible levantar a través de los sistemas de información de los dos ministerios.

En el análisis realizado durante 2004 y compilado en el *Balance de las acciones adelantadas en el proceso de formulación de la política pública para la educación artística*, surgieron como prioritarios los siguientes temas:

- *Amplios desarrollos de la educación artística en la modalidad informal y para el trabajo y el desarrollo humano, pero desaprovechamiento de su potencial por la fragmentación del sistema educativo.* La conformación de un sector cultural específico y su movilización (museos, bibliotecas, casas de cultura, festivales) han dado como resultado, entre otros, la aparición de una gran oferta de educación pública para el trabajo y el desarrollo humano con mayor cubrimiento en el territorio nacional. Escuelas departamentales y municipales de artes y casas de la cultura cuentan entre sus principales programas los talleres de música, danza, teatro, pintura y literatura. Estas experiencias de formación constituyen para muchos el único contacto con la educación artística. Si se trata de adultos, éstos son sus procesos de actualización y perfeccionamiento usuales.
- Se hace, entonces, necesario desarrollar y aplicar la reglamentación que regule esta modalidad de la educación en las artes, al tiempo que le permita dar cuenta de su relación con el conjunto de la comunidad del campo de la educación artística. La importancia y la articulación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano es un asunto que demanda cada día más la atención del Ministerio de Educación, por lo que se requiere generar una plataforma que flexibilice el sistema educativo para facilitar el reconocimiento de los saberes, de las competencias laborales y de las posibilidades de desarrollo de carreras más especializadas por parte de personas que no necesariamente han entrado al sistema por la puerta de la educación formal.
- *Dificultad de ampliar las medidas para el aseguramiento de la calidad.* Para avanzar en la alianza educación-cultura y permitir la articulación entre niveles y modalidades de la educación, se hace necesario investigar y concertar los mecanismos y estrategias que podrán apoyar el aseguramiento y la acreditación de la calidad de los procesos formativos impartidos en cada uno de los niveles y modalidades. Igualmente se señala que la educación de nivel superior debe fortalecer su acreditación y lograr mayores desarrollos en pocos años. Surge, entonces, la necesidad de avanzar hacia la profesionalización de los artistas y los docentes en educación artística, la actualización y el perfeccionamiento de los formadores del ámbito local *in situ* (formación de formadores), la sistematización de rutas pedagógicas, el segui-

miento y evaluación por pares, el levantamiento de condiciones básicas de calidad y el levantamiento de competencias básicas.

- *Concentración de la oferta en educación superior en determinadas áreas, en el territorio y en sectores sociales.* En materia de educación superior, se observa que un 1,3% del total de programas inscritos y autorizados corresponden a programas de artes o relacionados con ellas. Entre éstos, se atienden preferentemente las áreas de música, artes visuales y literatura; sólo existen recientes desarrollos en las artes escénicas —teatro y danza, particularmente—, el campo audiovisual, y contados desarrollos en el campo de las nuevas tecnologías. Los desarrollos interdisciplinarios existentes de oficios relacionados con el campo artístico y cultural son poco conocidos. Por otra parte, se evidencia que en 42% de los departamentos del territorio nacional no cuentan con oferta de programas de educación superior en artes, y la mayor concentración de la oferta se registra en tres ciudades del país, lo cual genera una movilidad hacia los centros urbanos que no garantiza el retorno de los profesionales en artes a sus lugares de origen.
- *Escaso desarrollo del nivel técnico y tecnológico.* Son pocos los desarrollos del nivel técnico y tecnológico en el campo de las artes y la cultura, y los existentes presentan algunos problemas, pues corresponden a prácticas que no se inscriben en el nivel técnico del conocimiento. Esto se cruza con la tendencia a tener una visión restringida del campo de las artes y a subvalorar el potencial de empleo y necesidad de personal calificado y con competencias específicas en ciertas áreas, o para ciertos componentes de la producción artística. La dignificación del artista pasa por la dignificación del conjunto del campo artístico y de los agentes que lo conforman: docentes, investigadores, programadores, técnicos, gestores y productores, entre otros.
- *Escasa información, investigación y proyección de las experiencias.* Se hace necesario profundizar en la recopilación de datos confiables y de información básica sobre la educación artística, particularmente en la modalidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la informal. Las experiencias significativas en educación artística son poco conocidas y divulgadas, lo que contribuye a la fragilidad de la sostenibilidad de sus procesos, la poca articulación de esfuerzos y el aprovechamiento de logros e investigaciones. Esta constatación se articula con el incipiente apoyo y desarrollo de redes de investigación y centros de documentación que identifiquen, sistematicen y divulguen investigaciones y prácticas. Igualmente, es muy escasa la interlocución, la revisión y el diálogo con las propuestas de educación artística de otros países: aunque existen algunas experiencias de esta gestión en los sectores público y privado, es mínima la inscripción de propuestas colombianas en un trabajo coordinado y coherente con dinámicas educativas internacionales.
- *Baja valoración de la educación artística y de las profesiones del campo artístico.* Todo lo expuesto confluye en el papel secundario y la poca valoración que se les otorga socialmente a las expresiones artísticas y culturales. Al no conceder valor cognitivo al saber artístico, se le aparta del sistema social competitivo, productivo y eficaz que busca modos útiles de desarrollo de la racionalidad. Los aspectos de la vida mental como la intuición y la imaginación se han devaluado, lo cual ha reducido las funciones cognitivas valoradas a los datos empíricos y traducidos a números. Finalmente, un círculo vicioso se instaura cuando el profesorado carece de actualizaciones, tiene pocos nichos de práctica e investigación, pues su formación no se considera vital, lo cual influye en el desprestigio de la educación artística.

ESTRATEGIAS PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS

Para dar continuidad a la consolidación de un diagnóstico sobre educación artística, durante 2005 y 2006 el Ministerio de Cultura, en asocio con el Centro de Pensamiento Estratégico y Prospectiva de la Universidad Externado de Colombia, realizó dos estudios preliminares sobre los sectores de las artes y de la cinematografía, que lograron identificar elementos útiles para el diseño de políticas en estas materias y que implican la concurrencia de los ministerios de Cultura y de Educación.

El “Análisis prospectivo de la Educación Artística en Colombia al horizonte del año 2019”,² identificó cinco estrategias que se contemplan dentro de la estructura del Plan Nacional de Educación Artística:

- *Fortalecimiento de la educación superior en artes.* Este fortalecimiento contempla la posibilidad de contar, dentro del sistema de la educación artística, con instituciones de formación de alto nivel dedicadas a la creación-investigación con criterios de excelencia (vínculo de artistas activos), lo que permite cumplir con la función de cualificar sujetos, procesos y prácticas. Esto conduce a que se logre que las facultades de artes adelanten labores de formación de artistas que se dediquen a la creación, la investigación y la docencia, desarrollen procesos de evaluación por pares y estén en diálogo con la comunidad internacional.

En esta dirección, se espera que con el fortalecimiento de la educación superior en artes se logre que el pensamiento artístico transforme a la universidad en su conjunto, impacte en el currículo, así como en los enfoques pedagógicos y la vida cultural de ésta, y gracias a la fuerza de su propia renovación pedagógica, al vigor del pensamiento artístico con valor pedagógico, el resto de las áreas de la formación superior se transformen.

- *Definición de referentes de calidad para la educación artística.* Un acuerdo del ejercicio fue la necesidad de elevar la calidad de la educación artística mediante la construcción de orientaciones en las modalidades y niveles de la educación, buscando su articulación, complementariedad, continuidad y cooperación para configurar esquemas de evaluación que tengan injerencia en la calidad de los procesos formativos implementados.
- *Mayor presencia de la formación artística en educación preescolar, básica y media.* Es deseable elevar el estatus pedagógico de esta área del currículo, reconociendo su carácter de área básica y de complementariedad con las demás competencias básicas, razón por la cual se debe garantizar personal idóneo y suficiente para ejercer el rol de docente.

Sobre este punto se propone: posicionar la educación artística como área obligatoria básica e incluirla en las pruebas Saber e ICFES, definir perfiles de los docentes, diseñar estrategias pedagógicas en el marco de proyectos interinstitucionales y gestionar recursos suficientes tanto para mantener la planta docente como para la dotación del plantel.

- *Reconocimiento de la educación artística como campo³ del conocimiento.* Este reconocimiento se traduce en una valoración social de la educación artística fundamentada en la afirmación de las particularidades, la esencia del pensamiento y las prácticas artísticas.

² Para mayor información, el documento completo se encuentra disponible en www.mincultura.gov.co.

³ Como campo es un ámbito de la práctica social en el que se articulan, o deberían articularse, diversas instituciones y sujetos, enfoques y modalidades, saberes y disciplinas que comparten una identidad en medio de su diversidad. Como campo del conocimiento es un espacio en el que la práctica social gira alrededor de una mirada, de una manera de relación con el mundo, que es la experiencia estética, que es una forma de conocimiento y que como tal tiene tradiciones, *habitus* y formas de validación y socialización, y es cultivada por una comunidad de pares.

La constitución de la educación artística como campo maneja varios matices: el primero tiene que ver con el énfasis en un proceso de formación artística que renueve el currículo y la pedagogía para que en ellos se exprese la lógica propia del pensamiento artístico; el segundo hace énfasis en el fomento de acciones de divulgación y promoción de prácticas artísticas contextualizadas; el tercero visualiza un marco normativo que favorezca la diferenciación de modalidades dentro de ese campo, reconociendo el carácter pluriétnico y multicultural de la sociedad colombiana. Para hacer efectivo este reconocimiento se propone:

- Financiar proyectos que articulen las modalidades y niveles de la educación.
 - Fomentar y divulgar proyectos a través de nuevos medios.
 - Fomentar y divulgar la investigación antropológica del quehacer artístico.
 - Divulgar las prácticas artísticas como dimensión fundamental de la cultura.
- *Fomento y fortalecimiento de la investigación en el campo de las artes.* Esta estrategia contempla la constitución de un sistema para la producción de conocimiento artístico, la reflexión sobre las prácticas artísticas y su relación con otros ámbitos del saber. Ese sistema consiste en una comunidad de pares y en unos mecanismos de validación y reconocimiento social de la creación-investigación. A continuación se señalan las condiciones ideales para el fomento de la investigación: la creación artística es investigación; la investigación ocurre y se fomenta mediante la diversidad y el conjunto de vínculos entre quienes comparten el saber y el hacer de este campo, y se hace necesario un reconocimiento de los contextos institucionales que la estimulan. Dicho lo anterior, las acciones propuestas para fomentar la investigación son: realizar convocatorias y gestionar recursos para investigación en educación artística, promover la investigación cualitativa en las universidades formadoras de maestros y fortalecer la evaluación como momento decisivo en el proceso de creación artística.

EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ESTRUCTURA

Para su operación, el Plan ha definido una estructura organizada de la siguiente manera: el encargado de coordinar la política pública es el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (Sinfac), que a través de la instalación de la Comisión Nacional para la Formación Artística y Cultural (Confac), del Comité Ejecutivo Nacional y de las comisiones departamentales y distritales, dirige, programa, ejecuta y evalúa sus objetivos: estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación y la transmisión del conocimiento artístico y cultural.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículos 67 y 70.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). Artículo 23: Establece como área fundamental y obligatoria del conocimiento y de la formación, la educación artística y cultural.

- Ley 397 de 2007 (Ley General de Cultura). La Ley General de Cultura reconoce la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias al Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sinfac, al cual le corresponde la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal (ahora *educación para el trabajo y desarrollo humano*) como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. Para tal efecto, el Sinfac tendrá como objetivos estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación y la transmisión del conocimiento artístico y cultural. Cabe destacar el importante papel que cumplen las instituciones culturales de carácter local (secretarías de cultura, casas de cultura y organizaciones culturales) en la oferta de programas de educación artística y cultural en la modalidad *para el trabajo y el desarrollo humano*, la mayoría de los cuales son apoyados por el Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura.
- La Ley General de Educación reconoce la educación artística como área fundamental del conocimiento y establece la obligación de impartirla en los niveles de preescolar, básica y media. Con base en esta prescripción, y mediante un proceso ampliamente participativo, en el año 2000 se establecieron unos lineamientos específicos para apoyar el diseño curricular de las diferentes áreas de la educación artística. Durante los últimos años, los esfuerzos en materia de aseguramiento y apoyo de planes de mejoramiento de la calidad del sistema educativo han tenido continuidad y perspectiva de largo plazo. Igualmente, el Ministerio de Educación, desde 2002, ha formulado estándares básicos de competencias comunicativas, científicas, matemáticas y ciudadanas, que son los referentes comunes de calidad para las instituciones educativas de todo el país.
- Paralelamente, las políticas y los planes nacionales y regionales para el desarrollo cultural que dan seguimiento al Plan Decenal de Cultura, 2001-2010, y se organizan a través del Sistema Nacional de Cultura, tienen como componente básico de las políticas públicas culturales la formación, donde se destaca la educación artística y cultural. Los avances en la implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia y el proceso de formulación del Plan Nacional para las Artes, así como la implementación de experiencias piloto en varias regiones del país, han aportando insumos importantes para el diagnóstico y la formulación de la política.

PRINCIPIOS

La concepción del Plan Nacional de Educación Artística se fundamenta en los siguientes principios:

- *El valor intrínseco de las prácticas artísticas.* Las prácticas artísticas son creadoras de comunidad, ya sea por la socialización de las significaciones con las cuales se sienten representados, identificados y cohesionados los diversos grupos, etnias y géneros, o sea porque satisfacen y hacen visible los deseos, emociones e imaginarios colectivos. Construyen comunidades fluidas y dinámicas, que configuran procesos de cohesión, convivencia y otros valores ciudadanos. Las prácticas tienen la capacidad de producir sentido en profundidad y de configurar espacios de diálogo entre las modalidades y niveles de la educación, la alta cultura y la cultura popular, la centralidad y la periferia, evidenciando de esta manera el papel de la diversidad cultural que moviliza y enriquece las identidades.

- *La educación artística es un derecho universal.* El fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye en un factor que afianza el *derecho a la diferencia cultural*, en tanto entendamos la cultura como ámbito de construcción de sentido atravesado por diferencias que precisan expresión y diálogo. La expresión y creación artísticas suponen construir una política educativa y cultural que conciba el quehacer artístico como parte de la cotidianidad de todo ser humano, como un acto que requiere una acción continuada y constante. La educación es en sí misma un derecho fundamental de todo ciudadano, y en términos generales el Estado debe buscar los mecanismos para lograr que ésta sea gratuita en todas las regiones y rincones del país. Igualmente, la educación artística es un derecho universal, y por tanto debe ser gratuita y de responsabilidad del Estado; de igual manera, la formación de los artistas debe fomentar la creatividad, y esto debe reflejarse en las orientaciones pedagógicas que guían a las Instituciones educativas de preescolar, básica y media del país. Es importante también aclarar que toda práctica artística no es buena en sí misma ni todo es arte: se requiere fomentar procesos sistemáticos y consolidados de formación y educación artística para asegurar procesos y productos de calidad. La educación artística favorece el desarrollo del pensamiento crítico y promueve el aporte y la valoración de distintos puntos de vista sobre una misma temática.
- *La valoración de la experiencia.* La visión de las prácticas artísticas no se limita a sus acciones y objetos, concebidas desde la noción de campo. Éstas se consideran como una experiencia, lo que convoca por un lado la reflexión sobre la pérdida de la experiencia en el contexto contemporáneo, y por otro señala un campo de acción mucho más amplio que el de la producción de obra, de manera que puedan reconocerse sus aspectos integrales. De esta manera, la experiencia artística produce sentido y nuevas significaciones. “...por esto, al ser experiencia de conciencia, la artística es una experiencia de conocimiento corporal, emocional, simbólica y estética: es una experiencia integral”⁴
- *La educación artística como área fundamental del conocimiento.* Las prácticas artísticas, y por consiguiente la educación artística, más allá de los valores estéticos, cívicos y de gusto, se conciben como pensamiento, y como tal, como generadoras de conocimiento. El valor del pensamiento intrínseco a la práctica artística no está dado de antemano: ocurre, acontece, emerge con el transcurrir de las propias operaciones de la práctica artística. *Lo representado se re-crea o adquiere un sentido a partir de las acciones que el sujeto o la comunidad ejercen sobre los materiales sonoros, corporales, visuales, literarios, virtuales y su integración.* Es por ello que *la educación artística vale por sí misma*, pues establece un mundo propio, cuya construcción de sentido no es ajena a su propio acontecer vital. En la práctica artística se integran las facultades y se manifiesta la memoria cultural, al tiempo que se la transforma.
- *La visión de campo artístico.* Esta visión supera la autonomía de la obra y del artista para situarlos en contexto, y amplía el entramado de relaciones y proyecciones que tanto lo artístico como la educación artística pueden tener. Desde esta perspectiva, la creación y la formación artísticas son entendidas ante todo como procesos y experiencias a los que todos pueden y deben acceder, una experiencia específica que soporta un modo de pensamiento particular ligado a materiales expresivos sonoros, plásticos, visuales y corporales.

⁴ Unidad de Arte y Educación, *Límites y supuestos para una educación artística: un marco de referencia académica*, Bogotá, Unidad de Arte y Educación, Universidad Nacional de Colombia, 2005.

En este punto la pregunta *¿qué es arte?* se transforma por *¿qué comprende lo artístico?* Esto implica reconocer la interacción de las instituciones y los diversos agentes que regulan y generan discursos y actividades en torno a prácticas de investigación, formación, creación, circulación, gestión y apropiación. Los objetos artísticos hacen parte de un entramado mayor de dinámicas institucionales, conceptos, valoraciones, clasificaciones y legitimaciones sobre las diversas posiciones que existen sobre el arte y lo artístico. Comprender este campo supone desplazar la reflexión del objeto artístico a las prácticas artísticas.

- *La definición de educación artística.* Haciendo la salvedad de los diversos ámbitos de proyección de la educación artística y su permanente redefinición, se considera que ésta potencia la sensibilidad, la experiencia estética y el pensamiento de naturaleza artística a partir de la apropiación y movilización de facultades —perceptivas, emocionales, imaginativas, racionales— de lenguajes, prácticas y oficios relacionados con lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario.

La educación artística permite la construcción y creación de realidades y la manifestación de singularidades e identidades tanto personales como colectivas. En función del talento o interés personal, esta formación puede ser continuada a lo largo de la vida, llegar a niveles de especialización conducentes a modos investigativos, cognitivos específicos y especializados, o apoyar el desarrollo de otras disciplinas y acciones para la vida.

En un sistema escolar sano, debería ser claramente posible encontrar a los campos del arte y de la ciencia en un diálogo libre, creativo y apasionado, ya que el arte puede dialogar interdisciplinar o disciplinariamente con otros saberes aportando su particular manera de relacionar y pensar lo real. Se debe tener como premisa el reconocimiento de que el objeto de estudio es el mismo en lo esencial: la experiencia humana del conocimiento.⁵

OBJETIVO GENERAL

Valorar (empoderar y fortalecer) la educación artística en Colombia desde sus diferentes enfoques, niveles y modalidades reconociéndola como campo específico del conocimiento. Este reconocimiento aportará en la calidad y cobertura definiendo su lugar y función al interior de las competencias básicas, ciudadanas y laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer una instancia permanente de concertación para la formulación de políticas y acciones (ejecución y evaluación) de la educación artística.
- Identificar, expedir, actualizar, reglamentar y difundir la normatividad que desarrolle la política en torno a la educación artística.
- Consolidar información y configurar un diagnóstico sobre el sector de la educación artística en Colombia, mediante el fomento de la investigación permanente en torno a temas y problemas esenciales de la educación artística.

⁵ *Ibid.*

- Generar mecanismos de mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación artística, identificando estrategias para su implementación.
- Fortalecer la agenda intersectorial de cultura y educación.
- Promover la socialización en medios masivos de experiencias que contribuyan a los objetivos de la educación artística.
- Diseñar estrategias de financiación conjunta que garanticen el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan.

COMPONENTES

El Plan Nacional de Educación Artística tiene varios componentes: el componente de organización que tiene que ver con los diagnósticos del sector, la organización del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural y el desarrollo necesario de la normatividad; el componente de fomento a la calidad, en que se elaboran orientaciones sobre la educación artística, se busca su fortalecimiento y aseguramiento de la calidad y se promueve la formación de artistas y docentes, y el componente de comunicación y divulgación, que trabaja en la socialización a través de los medios, así como en el seguimiento y evaluación.

Bibliografía

- “Análisis prospectivo de la educación artística en Colombia al horizonte del año 2019”, Bogotá, Ministerio de Cultura y Centro de Pensamiento Estratégico de la Universidad Externado de Colombia, 2005, disponible en www.mincultura.gov.co.
- Bustos, Martha, *Evaluación del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (Sinfac)*, Bogotá, Ministerio de Cultura, abril de 2003.
- “Convenio Interadministrativo No. 455-05”, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional.
- Fernández, Graciela, “Documento conceptual” y “Declaración de Bogotá”, en *Conferencia Regional de América Latina y el Caribe sobre Educación Artística “Hacia una educación artística de calidad: retos y oportunidades”*, Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO, Cuba, 2005.
- Ministerio de Cultura, “Componente de formación”, en *Plan Nacional para las Artes 2006-2010*, Bogotá, Ministerio de Cultura, 2006.
- , “Reunión Nacional de Educación Artística: memorias 2006”, disponible en www.mincultura.gov.co, “Dirección de Infancia y Juventud, documentos”.
- , *Plan Nacional de Música para la Convivencia 2003-2006*, disponible en www.mincultura.gov.co “Dirección de Artes, documentos”.
- , *Plan Nacional de Música para la Convivencia 2007-2010*, disponible en www.mincultura.gov.co, “Dirección de Artes, documentos”.
- Ministerio de Educación Nacional, “Lineamientos curriculares de educación artística 2000”, disponible en www.mineduacion.gov.co, www.colombiaaprende.edu.co.
- Plan Decenal de Cultura 2001-2010, disponible en www.mincultura.gov.co, “Sistema de Gestión de Calidad”.
- Plan Nacional para las Artes 2006-2010, disponible en www.mincultura.gov.co, “Dirección de Artes, documentos”.
- Ruiz, Clarisa y María Clemencia Pérez, “Balance de las acciones adelantadas en el proceso de formulación de la Política Pública para la Educación Artística al 2004”, Bogotá, Ministerio de Cultura, 2004.
- Unidad de Arte y Educación, *Límites y supuestos para una educación artística: un marco de referencia académica*, Unidad de Arte y Educación, Universidad Nacional de Colombia, 2005.
- Visión Colombia, 2019*, disponible en www.mincultura.gov.co, www.dnp.gov.co.

NORMATIVA

- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, disponible en www.mincultura.gov.co.